



Andacollo, 21 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1903/13 -

VISTO:

El Expediente N° 499, generados en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo, a nombre de la Señora Marcela Arévalo, con fecha 30 de mayo del año 2001;

El Acta de entrega de fecha 29 de octubre de 1994 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar el lote que ocupa desde hace varios años en donde se emplaza una vivienda otorgada por el IPVUN, el 29/10/1994;

Que mediante declaración jurada N° 401/09 del Juzgado de Paz de Andacollo, de fecha 27 de octubre de 2009, se deja constancia que la Señora Arévalo, actualmente vive en dicha vivienda;

Que el lote en cuestión se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 06 de la Manzana: Mayor Fracción del Lote F (exp. 2318/3102/87);

Que de acuerdo a la documentación existente la interesada se ajusta a las condiciones impuestas por la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los 15°, 101°, 129°, inciso a y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la Señora MARCELA AREVALO, DNI N° 25.517.800, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente ordenanza, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 6, de la Manzana: Mayor Fracción del Lote F (exp. 2318/3102/87) con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y nueve cuadrados (455,39 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en plano de catastro, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 3°: Para tramitar la obtención del título de propiedad del lote, la solicitante deberá previamente acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la conformidad expresa del Organismo propietario de dicha construcción.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 793.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Yanessa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1903/13 -

- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
DEPARTAMENTO: MINAS		T° F°											
LOCALIDAD: ANDACOLLO													
MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DEL LOTE F, QUE ES PARTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA DE ANDACOLLO, LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII -													
PROPIETARIO: PROVINCIA DEL NEUQUEN													
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - 20 - 70 - 3568 -		VALUACION FISCAL A 6.954,60 -											
ANTECEDENTES Tecnicos : 2318 - 2303/86 - T°74 - F°91 Legales :		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
		<table border="1"><tr><th>ZONA</th><th>TOMO</th><th>FOLIO</th><th>FINCA</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>NQN</td><td>93</td><td>378</td><td>484</td><td>1960</td></tr></table>		ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO	NQN	93	378	484	1960
ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO									
NQN	93	378	484	1960									
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de escuela RESTO FRACCION A		PROPIETARIO Ing. ANIBAL CESAR GARCIA L.E. N° 7.570.424 SUBSECRETARIO DE ESTADO DE REFINACION Y COMERCIO DOM. ROCA Y RIOJA, NEUQUEN Cr. JORGE ABDALA L.E. N° 7570.435 DIRECTOR GRAL DE TIERRAS Y COLONIZACION DOM. AVDA. ARGENTINA 245 - NQN											
OBSERVACIONES VERIFICADO: ENERO, 1988 -		PLANO CATASTRAL Agrim. ROBERTO FALVA Mat. Prof. N° 12345 - Ley 7403 DOM. R. 12345 - 12345 - 12345											
ANDACOLLO Agrim. LUENGO, DANIEL N. Mat. Prof. N° 12345 - Ley 7403 DOM. R. 12345 - 12345 - 12345		2318 / 3102787											



ESCALA : 1 : 5.000



EN EL DIA DE LA FECHA SE CORRIGIO EN BALANCE Y REGISTRO
DE SUPERFICIES, LAS SECCIONES DE MATRICULA CATASTRAL ACTUAL.

NQN, 07-09-88

4GRIM LUENGU DANIEL N.

